

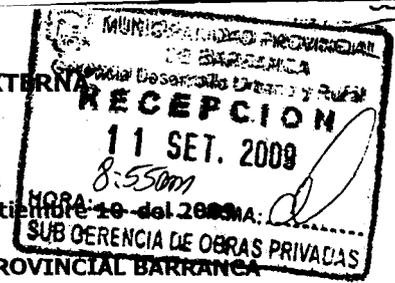


Municipalidad Provincial  
de Barranca

'AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA'

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 242-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Setiembre 10 del 2009



**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-134-09** presentado por **MOISES ORLANDO INTI CHOCANO** quien solicita Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, y el Informe N° 0504-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 56.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en el Pasaje De Los Santos N° 116 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 16° del D.S. N° 08-2000-MTC;

**COSTO DE LA OBRA:** 111.40 m2. x 465.00 = S/. 51.801.00

- Elaboración de planos
- Licencia de Obra
- Reparación de vía pública (25 metros)
- Reparación por deterioro de obra
- Pago de obra obligatoria
- Pago de Numeración de Inmueble

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación del procedimiento Administrativo según el Decreto Regulatorio N° 728 Art. 69 inciso 1º con cargo a la Ley del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 116° inciso 1º establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 1319 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a MOISES ORLANDO INTI CHOCANO** la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, del inmueble ubicado en el **Pasaje De Los Santos N° 116** del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 111.40 m2., destinada a Vivienda - Familiar.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado,  
Sub Gerencia de Obras Privadas,  
Expediente y  
Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVÁL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767